



SECRETARIA DE EDUCACION DEL HUILA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN

Pital - Huila

Creada mediante decreto No.1537 de 26 de noviembre de 2.002
Aprobación de estudios Resolución No. 1575 de 18 de marzo de 2026

DANE No: 241548000090

NIT No.: 813 005 817 – 2

**ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DIFERENTES A
LA INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DEL
MUNICIPIO DE EL PITAL – HUILA**

Ciudad:	El Pital Huila
Fecha:	10/07/2026
Nombre del funcionario que lo diligencia:	Jesús Herlendy Cerquera Rojas
Dependencia que lo solicita:	Rectoria
Proceso de selección:	Invitación publica régimen especial No. 007 inferior a los 20 SMLV
Tipo de contrato:	Prestación de servicios

1: DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD: El Rector de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN, Especialista MIGUEL MORA BASTIDAS, en aras de seguir motivando la iniciativa de años atrás del grupo de deportes y promover la participación de los estudiantes en actividades lúdicas, buen aprovechamiento del tiempo libre y representación en eventos locales, regionales y nacionales.

Se hace necesario la contratación de una persona natural o jurídica para el transporte vía terrestre ida y regreso, desde la Vereda El Carmelo hasta el casco urbano del Municipio de El Pital a representar a la Institución Educativa en los juegos Intercolegiados, la institución educativa tiene como objetivo fomentar el espíritu deportivo en el área recreativa, impulsando alternativas diferentes a los flagelos que persisten en la sociedad como pandillas, drogas milicias urbanas, delincuencia entre otras opciones negativas que afecta el desarrollo social de los jóvenes. Ha dicho evento participaran diferentes instituciones educativas municipales y cabe resaltar que los equipos conformados en la Institución Educativa Nuestra Señora del Carmen en diferentes categorías se caracteriza por su gran reconocimiento en dicha actividad.

La actividad contara con un cronograma establecido por fases I y II clasificadora. El servicio a contratar deberá realizar también el retorno al lugar de origen. Lo anterior en razón a que la I.E, no cuenta con el personal ni con los medios de transporte idóneos para el desplazamiento con los estudiantes, lo cual es importante para rescatar y potenciar los valores, aptitudes deportivas y dedicación durante el transcurso del año de los educandos, igualmente se aprecia la invitación y el reglamento del encuentro Municipal. Con el objeto de velar por los estudiantes y que cuenten con los mejores servicios que permitan la agilidad en las diferentes actividades educativas, deportivas, lúdicas y el cumplimiento de compromisos deportivos y competitivos producto de invitaciones que generan reconocimiento para la institución, el municipio y el departamento.



SECRETARIA DE EDUCACION DEL HUILA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN

Pital - Huila

Creada mediante decreto No.1537 de 26 de noviembre de 2.002
Aprobación de estudios Resolución No. 1575 de 18 de marzo de 2026

DANE No: 241548000090

NIT No.: 813 005 817 – 2

2: OBJETO A CONTRATAR: contratar la prestación del servicio de transporte terrestre automotor para el traslado de noventa (90) estudiantes de la institución educativa Nuestra Señora del Carmen en recorrido de ida y regreso desde la vereda El Carmelo hasta el casco urbano del municipio de El Pital Huila, durante la primera y segunda fase para representar en los juegos intercolegiados.

ITEM	CLASIFICACION UNSPSC	DESCRIPCION	UNIDA D	CANTIDA D
1	78111800	Transporte de Pasajeros por Carretera	Unidad	90

3: ASPECTOS TECNICOS

Constituye requisito habilitante, ofertar los bienes de acuerdo con las especificaciones técnicas, que a continuación se identifican, así:

Ítem	Cantidad	Detalle
1	90	Transporte de estudiantes ida y regreso de la vereda el Carmelo al casco urbano del municipio de El Pital

4: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Suscribir oportunamente el Acta de Inicio del contrato juntamente con el supervisor del mismo
- Dar trámite oportuno a los asuntos que le sean asignados en desarrollo de las obligaciones contractuales.
- Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato y/o el Rector.
- Cumplir con el objeto y las obligaciones contractuales conservando un comportamiento de cordialidad y buen trato con las autoridades y entidades sujeto de atención de la I.E. así como con los funcionarios y contratistas de la entidad, tanto en las instalaciones de esta, como donde quiera que se desarrollen las actividades derivadas del contrato.
- Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a cargo de la entidad.
- Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre la información y el contenido de los documentos que deba conocer con ocasión del contrato de prestación de servicios.



SECRETARIA DE EDUCACION DEL HUILA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN

Pital - Huila

Creada mediante decreto No.1537 de 26 de noviembre de 2.002
Aprobación de estudios Resolución No. 1575 de 18 de marzo de 2026

DANE No: 241548000090

NIT No.: 813 005 817 – 2

- g. Hacer entrega al supervisor del contrato informes de gestión sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes, incluyendo el seguimiento y evaluación de los contratos sometidos a su supervisión, si a ello hubiere lugar.
- h. Mantener al día sus pagos al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales los cuales deberán ser liquidados de acuerdo al Decreto 1703 de 2002 ley 797 de 2003, Decreto 510 de 2003, ley 1562 del 2012 y presentadas las constancias antes de cada pago ante el supervisor.
- i. Hacer entrega de los objetos contratados de acuerdo como se especificó en la propuesta aceptada.
- J. El proponente deberá presentar adjunto a la propuesta los siguientes documentos:
 - Fotocopia de las licencias de tránsito de los vehículos propuestos para prestar el servicio.
 - Fotocopia de la póliza vigente del seguro obligatorio de accidentes de tránsito, SOAT, de cada vehículo propuesto para prestar el servicio.
 - Fotocopia del certificado de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes vigentes, en caso de que aplique.
 - Fotocopia del seguro de responsabilidad civil del vehículo.
 - Fotocopia de la licencia de conducción y del RUNT de las personas que conducirá el vehículo ofertado.
 - El vehículo debe contar con el equipo de carretera: (Rueda de repuesto, gato hidráulico o mecánico, cruceta herramientas mecánicas menores, extintor y banderolas, linterna) como también un botiquín de primeros auxilios con elementos como lo estipula las normas de tránsito vigente, y kit Antiderrame, kit de señales preventivas, durante la ejecución del contrato.

NOTA: En caso de que el vehículo asignado, no pueda prestar el servicio por causas Técnicas o mecánicas, el contratista queda obligado a reemplazarlo inmediatamente por otro vehículo de iguales o mejores condiciones, con el fin de no interrumpir el servicio, previo conocimiento del supervisor.

5: LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y/O SITIO DE ENTREGA: La ejecución del contrato se desarrollará desde la sede principal de la Institución Educativa NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN de El Pital - Huila, al casco Urbano y viceversa.

6: PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de OCHO (08) días, contados a partir de la firma del acta de inicio, si llegada la fecha de terminación y el contrato no se hubiere ejecutado en su totalidad tanto el contratista como el contratante aceptan liquidar el contrato liberando a favor de la Institución Educativa la suma no ejecutada. Esta obligación debe quedar consignada en el contrato que se suscriba.

7: VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor estimado para este contrato es la suma de UN MILLON DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.000.000)



SECRETARIA DE EDUCACION DEL HUILA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN

Pital - Huila

Creada mediante decreto No.1537 de 26 de noviembre de 2.002
Aprobación de estudios Resolución No. 1575 de 18 de marzo de 2026

DANE No: 241548000090

NIT No.: 813 005 817 – 2

8: FORMA DE PAGO: La institución Educativa NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN del Municipio de El Pital Huila, pagará el valor del contrato una vez recibido a satisfacción el servicio solicitado, previa liquidación del contrato y presentación de la cuenta de cobro o factura e informe de las actividades realizadas.

9: SUPERVISION DEL CONTRATO: Estará a cargo del Docente del área de Educación Física Yamid Fuentes Alfaro.

10: INDEMNIDAD: El contrato se debe realizar bajo cuenta y riesgo del Contratista, por tal motivo es el Contratista quien asume los riesgos relacionados con el personal, ello indica que entre la Institución y el Personal suministrado por el contratista no hay relación de índole laboral y no se genera pago de Prestaciones Sociales.

No.	007 - 2026
a) Nombre del rubro	Viáticos y gastos de viaje (estudiantes)
b) Código del rubro	2.1.2.02.02.006.04
c) Valor	\$ 1.000.000
d) Fuente	Gratuidad

ORIGINAL FIRMADO

MIGUEL OSWALDO MORA BASTIDAS

Rector